

Fecha: 12 FEB 2020

ENTRADA  
Número: 207.839  
C.D.S.I.D.J.: 9.028 Hora: 09:48:14

A la atención de  
Excma. Sra. Dña. Noemí Santana Perera  
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Ilma. Sra. Dña. Laura Fuentes Vega  
Dirección General de Juventud

Estimadas señoras:

Mi nombre es Ignacio Alcántara y me dirijo a ustedes como presidente de la **Asociación de Profesionales y Empresas de Diseño de Canarias (di-Ca)**, en referencia al **"Certamen de Diseño Gráfico – Juventud y Cultura 2020"** convocado por su Dirección General de forma pública a través de, entre otros medios, su web corporativo: <http://www.juventudcanaria.com/juventudcanaria/destacados/Certamen-de-Diseno-Grafico-Juventud-y-Cultura-2020/>

Tras tener conocimiento de esta iniciativa y leer [las bases](#) de la misma, hemos detectado varios puntos que no se ajustan a los estándares de calidad mínimos exigibles y que por tanto entendemos que atentan contra la integridad profesional del colectivo que representamos.

A grandes rasgos, se nos antoja difícilmente asumible que un proceso tan importante como es el diseño de imagen corporativa de una entidad de su calibre se trate de forma no profesional a través de un concurso abierto y no dirigido a profesionales de la materia. La imagen institucional debe marcar las pautas de representación visual y social de dicha institución en todos sus soportes, incluido los digitales. Para ello, existen múltiples profesionales en dicha materia en las islas cuya actividad se especializa en estos procesos.

El diseño basa su eficacia y metodología en la investigación previa al desarrollo de soluciones a un problema. Diseño no es sólo el resultado final sino todo el proceso llevado desde el estudio previo a la implantación y control de calidad de resultados.

Al solicitar una propuesta visual de un proyecto para ser partícipes de selección de profesionales para su desarrollo, se está solicitando que se realice una gran parte de dicho trabajo de forma no remunerada siendo claramente injusto con el/la profesional que lo desarrollará. Las/os profesionales del diseño, como en toda profesión, cotizan y pagan sus impuestos. Solicitar trabajo no remunerado a un/a profesional del diseño lleva implícita una falta de respeto a gran parte de su proceso y al valor añadido que su trabajo aporta.

A un/a profesional le avalan su formación, su talento, sus herramientas, el bagaje histórico de su experiencia, y su metodología. De ahí es de donde entendemos que debe derivarse su selección para afrontar encargos para los que demuestre estar plenamente capacitada/o.

**El diseño es una herramienta de factor de innovación que lleva implícita una mejora de la competitividad y este hecho no lo decimos solo nosotros, sino su propia institución:**

- El 23 de junio de 2010 se aprobó en el Parlamento de Canarias la Proposición No de Ley 7L/PNL-204 en favor del reconocimiento del diseño como factor de innovación empresarial.
- Además, el pasado 10 de mayo de 2018, se aprobó en el Congreso de los Diputados la *Proposición no de Ley relativa al desarrollo de una Estrategia Nacional de Diseño* por unanimidad. En ella se recoge la conformidad acerca de que "*el diseño es un impulsor de la innovación y la competencia, el crecimiento y el desarrollo, la eficiencia y la prosperidad*", tal y como se destaca en la Declaración del Diseño de Montreal, firmada en la cumbre mundial del diseño celebrada del 23 al 25 de octubre de 2017 en Montreal (Canadá).

**No podemos dar por válido un proceso que va en contra de la buena praxis de contratación del diseño** asumido por la gran mayoría de asociaciones profesionales, empresas e instituciones públicas **y más concretamente cuando quien convoca es el Gobierno de Canarias que en tantas ocasiones ha ejemplarizado el valor del diseño y siendo, además, institución responsable directa de la formación de profesionales en dicha materia a través de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño de las islas, e indirecta a través de las universidades públicas de las islas.**

**Le exponemos a continuación los puntos concretos.**

En el punto **segundo. Participantes** se cita:

*"Podrán concurrir al certamen las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambos inclusive, a 31 de Diciembre de 2020, que residan en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Podrán presentarse de manera individual o colectiva."*

Cualquier persona no tiene los conocimientos técnicos necesarios para realizar una marca que debe posteriormente cumplir unos objetivos estratégicos y respaldar el trabajo de las instituciones a

las que representa, y que por el contrario debe recurrirse a los profesionales del sector como en cualquier otro ámbito industrial y económico.

Los estudiantes, dando por hecho que lo serían quienes participaran con edades correspondidas al menos entre los 14 y 23 años, se encuentran en plena fase de experimentación teórica-práctica por lo que, a priori, consideramos que su capacitación no es la adecuada de cara a afrontar un proyecto en plenitud de garantías. Más, si tenemos en cuenta la enorme diferencia entre alumnados de primeros y últimos cursos de la misma disciplina.

Enfocar el desarrollo de la identidad como actividad interna dentro de la programación común de los estudios sí podría ayudarles a comprender la ejecución de un proyecto y sus finalidades. A este respecto les remitimos a las recomendaciones de **IcoD** (Antigua IcoGrada - Consejo Internacional de Asociaciones de Diseño Gráfico), que recomienda en convocatorias dirigidas a estudiantes:

*“Si quiere limitar las convocatorias de propuestas a estudiantes de diseño comunicativo, deberá definir de qué manera aprenderán del proyecto los alumnos.”*

De la forma en la que este punto está redactado, al no tratarse de un proyecto docente, se descarta de un plumazo a muchas/os profesionales del sector y por tanto quedan en entredicho la entidad convocantes y la propia marca resultante. Además, genera competencia desleal con quienes han sido estudiantes de esas mismas disciplinas mayores de 30 años, negándoseles su derecho de libre competencia de contratación con una institución pública.

Si este punto, tuviese como objetivo abrir a la participación ciudadana su convocatoria existen otras fórmulas más adecuadas que aseguran a la entidad convocante la calidad y objetivos de esa marca y el cumplimiento de los objetivos de comunicación. Fórmulas como, por ejemplo, aquellas en las que se realice una preselección de propuestas que deberían ser remuneradas y posteriormente votadas.

De la forma en la que este punto está redactado, se fomenta el intrusismo profesional en nuestro sector y, por tanto, queda en entredicho la entidad convocante y el resultado pues como bien dicen en su punto primero [...] *Con el deseo de identificar*

*correctamente el programa “Juventud y Cultura 2020” a través de un logo como símbolo gráfico [...].*

**Además, entendemos que una institución pública debe velar por la legalidad de desarrollo de actividades profesionales,** por lo que creemos que deberían solicitar que quienes participan deban estar al corriente de sus correspondientes tributos y en facultad de contratación pública. Para ello, deberían presentar declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y acompañarla de los tres certificados oficiales: uno de la Agencia Tributaria del Gobierno de España, otro de la Seguridad Social y finalmente del Gobierno de Canarias.

La elaboración de la imagen corporativa que representa a una marca es posible gracias a un proceso de investigación previo y su evolución en la concreción del mensaje en un único símbolo gráfico. Ese proceso no es fruto del azar, sino de la realización profesional fruto de un amplio camino formativo que los profesionales del diseño hemos realizado.

Un proceso de ese tipo no puede ser llevado en tiempo y forma tal y como Vds proponen en su convocatoria, ya que es fruto de una actividad profesional que lleva implícitas una serie de condiciones legales para su desarrollo y una planificación y ejecución imposibles en ese corto espacio temporal que plantean.

Además, entendemos que choca frontalmente con cualquier reivindicación lógica por un trabajo: remuneración acorde al mismo y reconocimiento del mismo.

En el punto **3. Cuantía del premio** se cita:

***“Se concederá un premio de 1.000€, en cheque regalo que se destinará para la adquisición de equipamiento y/o aplicaciones informáticas para la persona autora de la obra que resulte premiada.”***

Respecto a la remuneración económica, esperamos que entiendan que un trabajo para una actividad profesional, como lo es la suya, debe ser realizado por profesionales que, además de pagar sus impuestos y gastos como cualquier otra actividad laboral, viven de su trabajo no siendo su convocatoria compatible con la actividad de nuestras/os socias/os y demás profesionales que en Canarias trabajan y viven de su actividad profesional.

Promover el uso de la ya de por sí escasa cuantía económica, se nos antoja cuestionable ya que hay profesionales egresadas/os de las diversas instituciones formativas en el ámbito del diseño de las islas que superan los 23 años y entrarían en su rango de edad.

La publicidad que la Institución que Vd representa va a obtener gracias al concurso, debiera verse reflejada en el valor del premio. Un pago bajo, deja entrever el valor que se le da al conjunto del proyecto. Una marca gráfica no es un adorno. Es la cara de su institución. Una mala imagen siempre hablará mal de quien hay detrás. Sin citar que cuando un/a profesional va a concurso invierte horas de su trabajo, que cuestan dinero y recursos, sin tener seguridad de recibir un pago a cambio, por tanto el riesgo habría, al menos, que premiarlo.

Desde di-Ca sugerimos que los concursos, como mínimo deben ofertar un premio superior al precio de mercado si se contratara de forma directa, ya que su publicidad llega a multitud de personas, entre ellas a clientes de nuestras/os asociadas/os, quienes no justificarían pagar honorarios profesionales si luego aceptamos participar en un concurso cuyo premio es inferior al costo real del trabajo realizado.

El principal compromiso de un/a profesional es ofrecer una prestación de calidad. Cosa imposible en concursos en los que las/os buenas/os profesionales jamás entrarían si el premio no se torna coherente con la realidad de precios del mercado; las posibilidades de perder son muy altas, y por ende, muchas horas de trabajo que no han sido remuneradas. Éste sería motivo suficiente para comprender que el concurso será un paseo de malos diseños y peores soluciones.

Además, somos firmes defensores de procesos consultivos acordes a la profesionalidad que se exige de los resultados finales. Las denominadas "*Llamadas a proyecto*" que hemos realizado para diversas instituciones y entidades públicas respetan la ética profesional y la transparencia de forma más plausible. Les invitamos a conocer el proceso: <http://di-ca.es/posts/view/71>

Desde **IcoD** (Antigua IcoGrada - Consejo Internacional de Asociaciones de Diseño Gráfico), se recomienda que las convocatorias dirigidas a estudiantes (entendiendo de nuevo que podría ser el público objetivo de su convocatoria), siempre y cuando se cumplan las recomendaciones indicadas en puntos

anteriores para dicho colectivo, se fundamenten en becas de estudio por importes similares a la tarificación de desarrollo de ese encargo que se consideraría en el ámbito profesional.

Particularmente entendemos que en este punto se vulnera el derecho de las/os estudiantes al conocimiento exacto del valor en metálico del premio. Asimismo, la no remuneración de servicios de ámbito profesional dirigidos a una actividad empresarial particular entendemos que no debe ajustarse a premios en especies y, menos aún, en valor inferior a lo que podría tarificarse dicho servicio.

Dado que el ámbito del concurso no está cerrado a estudiantes mayores de edad podría darse el caso de incurrir en ilegalidades de contratación de menores de edad para el desarrollo de actividades profesionales, y de la comercialización de la Propiedad Intelectual ejercida por el/la autor/a siendo menor de edad, sin haber tenido que presentar previamente permiso paternal/maternal pues no lo solicitan en sus bases.

**Una vez manifestados los hechos, solicitamos la rectificación de dichas bases de acuerdo con lo expuesto y/o la retirada de dicho concurso.**

Desde di-Ca, la Asociación de Profesionales y Empresas de Diseño de Canarias, ponemos a su disposición los servicios que prestamos:

- Asesoría para Bases y Pliegos Técnicos de concursos de Diseño.
- Jurados especializados para concursos de Diseño.
- Difusión entre las empresas de los beneficios de la innovación en diseño y su correcta gestión.
- Difusión de contenidos avanzados y buenas prácticas en la gestión estratégica del diseño.
- Contribuimos a la internacionalización del diseño canario. Su proyección exterior contribuye a reforzar la imagen de progreso y modernidad de la Comunidad Canaria.
- Contamos con un directorio de profesionales de las distintas ramas del diseño.

Pueden consultar las recomendaciones de IcoD en su web oficial [http://www.ico-d.org/database/files/library/IcoD\\_BP\\_SolicitingWork.pdf](http://www.ico-d.org/database/files/library/IcoD_BP_SolicitingWork.pdf) o en la traducción al español que realizamos hace años y que encontrarán adjunta y también disponible a través de la web: <http://di-ca.es/publications/attachment/15>

Esperando su respuesta, reciba un cordial saludo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 03 de febrero de 2020.-



**Ignacio Alcántara**  
**Presidente de di-Ca**  
presidencia@di-ca.es